



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°133-2024-MDS/A

Sarín, 08 de abril del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°71-2024-MDS/JULCP de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, **SOBRE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la selección de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 80216 DEL CASERIO DE URUSPAMPA, DISTRITO DE SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD-II ETAPA", y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Artículo 43° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en su numeral 43.1 establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. *Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.* Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, *la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.* El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la *Subasta Inversa Electrónica*, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a *un comité de selección* o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, en ese sentido, de conformidad con el numeral 43.3 de la precitada norma, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, de acuerdo al artículo 44° del Decreto Supremo precitado, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. *Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.*

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°133-2024-MDS/A

Que, el numeral 44.5 de la norma precitada, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°132-2024-MDS/A de fecha 08 de abril del 2024, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 80216 DEL CASERIO DE URUSPAMPA, DISTRITO DE SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD-II ETAPA"**, por un valor estimado de S/388,604.92 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS CUATRO CON 92/100 SOLES).

Que, mediante Informe N°351-2024-MDS/JULPC de fecha 08 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la designación de los miembros del Comité de Selección responsable del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 80216 DEL CASERIO DE URUSPAMPA, DISTRITO DE SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD-II ETAPA"**;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en cumplimiento de lo establecido por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF);

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN como responsable del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 80216 DEL CASERIO DE URUSPAMPA, DISTRITO DE SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD-II ETAPA", que deberán asumir competencia en la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Dicho comité está conformado de la siguiente forma:

TITULARES:

- | | |
|---|-----------------|
| ➤ LUIS FRANCISCO CAPRISTAN LEÓN
DNI: 40774947
CORREO: lufacl@hotmail.com | Presidente |
| ➤ LENIN BRANLY VILLANUEVA DAZA
DNI: 73096394
CORREO: branly.villanueva@gmail.com | Primer Miembro |
| ➤ DENNY ENJHIBER CHACON JARA
DNI: 449000242
CORREO: dechaja_1987@hotmail.com | Segundo Miembro |





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°133-2024-MDS/A

SUPLENTE:

- JOSMER OHUEN MAURICIO CRUZ
DNI: 73083976
CORREO: jmauriciocr30@gmail.com
Suplente Presidente
- JHON ALBERT PAZ LUJAN
DNI: 45965746
CORREO: albert13_1989@hotmail.com
Suplente Primer Miembro
- LEONIDAS MAXIMILIANO BOCANEGRA
DNI: 19577620
CORREO: leon_mb23077@hotmail.com
Suplente Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER que el COMITÉ DE SELECCIÓN para el presente Procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 80216 DEL CASERIO DE URUSPAMPA, DISTRITO DE SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD-II ETAPA", ejerzan sus funciones de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal de Transparencia GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- ULCP
- 06 integrantes
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

